



**Programa de Incentivos para Administradoras de Fondos de
Inversión en América Latina
Preguntas y respuestas
Agosto de 2011**

1. ¿Qué es el Programa de Incentivos para Administradoras de Fondos de Inversión en América Latina?

El Programa de Incentivos para Administradoras de Fondos de Inversión en América Latina (Fund Managers Incentive Program, "FMIP") es un programa que permite a empresas de administración de fondos latinoamericanas ("Administradoras de Fondos") recibir descuentos en comisiones por la negociación de ciertos productos de CME Group para cuentas de Fondos Aprobados que la empresa administra. Los Fondos Aprobados de participantes del programa reciben descuentos en las comisiones de operaciones electrónicas de los productos de CME, CBOT, NYMEX y COMEX (solo futuros de COMEX). Cuentas de Fondos Aprobados para el FMIP recibirán descuentos en las comisiones hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. ¿Qué requisitos debe reunir una Administradora de Fondos para participar en el programa?

Para calificar en el FMIP, una Administradora de Fondos deberá:

- Estar ubicada en América Latina.*
- Tener un mínimo de 100 millones de Dólares (USD) en activos administrados por el fondo.
- Estar registrada y autorizada por la entidad regulatoria de su país en América Latina y someter al CME Group toda la documentación relativa a estos registros y licencias.
- Tener a todos sus operadores ubicados físicamente en América Latina.
- Llenar una solicitud para incorporarse al FMIP y obtener la aprobación de CME Group.
- Registrar a los Fondos Aprobados en el CME Group. Las cuentas de fondos aprobadas recibirán descuentos en las comisiones solamente si fueran administradas exclusivamente por la empresa participante del FMIP. El participante en el FMIP deberá entregar documentación que avale que es el administrador autorizado de la cuenta del fondo que está solicitando el descuento en comisiones.
- Ejecutar operaciones para un fondo de cobertura (hedge fund), algunos fondos especializados de pensión patrocinados por el gobierno, un fondo agregado de futuros (commodity pool), u otro vehículo colectivo de inversión. Las cuentas administradas individuales, los fondos de pensión privados y los fondos mutualistas (mutual funds) no califican para el programa.
- Ejecutar todas las operaciones en nombre del fondo aprobado y administrado por la empresa calificada para el FMIP.
- Registrar a todos los operadores participantes, que deben ser propietarios, empleados de buena fe u contratistas independientes del participante del FMIP.

* (Consulte la pregunta n.º 15 al final de este documento sobre el listado de países objeto del programa.)



3. ¿Qué comisión por operación cobra CME Group a los Fondos Aprobados que participan en el FMIP?

Favor consultar a www.cmegroup.com/company/clearing-fees para informaciones adicionales sobre el programa, o para comisiones actualizadas o no listadas abajo.

La tabla abajo, en vigor a partir del 1° de Agosto de 2011, compara las comisiones normales por negociación electrónica (comisiones totales, incluyendo costos de operación y compensación por cada operación de compra o venta) con las comisiones que se aplican a todos los participantes del FMIP:

Categoría de Producto Solamente para operaciones electrónicas	Comisiones Normales (p/ non-miembros)	Comisiones p/ FMIP	Descuentos	
Productos CME				
Mini-contratos de Índices Accionários - futuros	USD 1.14	USD 0.75	USD 0.39	34%
Mini-contratos de Índices Accionários - opções	USD 0.55	USD 0.44	USD 0.11	20%
Contratos inteiros de Índices Accionários	USD 2.28	USD 1.50	USD 0.78	34%
Contratos de Tasas de Interés	USD 1.19	USD 0.75	USD 0.44	37%
Contratos de FX	USD 1.60	USD 1.00	USD 0.60	38%
Contratos Agrícolas - futuros	USD 1.89	USD 1.50	USD 0.39	21%
Contratos Agrícolas - opciones	USD 1.29	USD 0.81	USD 0.48	37%
Productos CBOT				
Mini-contratos de Índices Accionários **	USD 1.14	USD 0.75	USD 0.39	34%
Contratos inteiros de Índices Accionários	USD 0.96	USD 0.90	USD 0.06	6%
Contratos de Tasas de Interés	USD 0.56	USD 0.50	USD 0.06	11%
Contratos Agrícolas	USD 1.81	USD 1.35	USD 0.46	25%
Productos NYMEX				
Contratos de Energía (físicos) negociados en CME Globex	USD 1.45	USD 1.00	USD 0.45	31%
Productos COMEX				
Contratos de metales (físicos) negociados en CME Globex - solo futuros	USD 1.45	USD 1.00	USD 0.45	31%

** Solamente para el contrato CBOT mini Dow.

4. ¿Hay un requisito mínimo de volumen de operación para que un fondo administrado por una empresa participante del FMIP continúe recibiendo descuentos en las comisiones?

No.

Proceso de Solicitud

5. ¿Cuál es el proceso que deben seguir las Administradoras de Fondos para solicitar su participación en el FMIP?

Las empresas que deseen solicitar su participación en el FMIP deben llenar una Solicitud de Miembro Corporativo/Participación en el Programa de Incentivos (Application for Corporate Membership/Incentive Program Participation) y una solicitud para el Programa de Incentivos para Administradoras de Fondos de Inversión en América Latina/Acuerdo de Participación para el FMIP, y enviar todo al Departamento de Auditoría.

Para preguntas sobre las aplicaciones, favor comunicarse con el Departamento de Auditoría al número 312.930.3230 o el Departamento de Productos & Servicios de CME Group en Chicago al número 312.930.2319 (312.930.4597 para asistencia en español). También se puede enviar un mensaje de correo electrónico a cmelateam@cmegroup.com. El personal de estas oficinas puede proporcionar información adicional y ayudar con el proceso de solicitud.

6. ¿Es necesario que las Administradoras de Fondos que soliciten su participación en el FMIP presenten sus estados financieros, registros y licencias regulatorias?

Sí. Como parte de la documentación de soporte requerida al solicitar la participación en el FMIP, las Administradoras de Fondos deben presentar sus estados financieros certificados. Si un estado financiero certificado no está disponible, quienes soliciten la participación en el FMIP pueden presentar cualquier estado financiero publicado junto con la solicitud, incluidos los estados publicados en sus sitios web. Todos los estados financieros que se presenten deben estar redactados en inglés. El solicitante deberá también presentar registros regulatorios y licencias de su país en América Latina, y su estado de activos administrados por el fondo, mas reciente.

La Administradora de Fondos deberá presentar también documentación de los fondos que participaran en el FMIP. Para cada fondo, la documentación requerida incluye un estado financiero certificado, el acuerdo de administración de inversiones y estados recientes o mensuales de las cuentas del fondo con su empresa de compensación.

7. ¿Cómo se añaden al programa nuevas Cuentas de los Fondos?

Una vez que la Administradora de Fondos fue aprobada como participante del FMIP, la empresa podrá solicitar que fondos adicionales sean aprobados presentando las páginas 6 y 7 de la Solicitud para el Programa de Incentivos para Administradoras de Fondos de Inversión en América Latina/Acuerdo de Participación para el FMIP, incluyendo toda la documentación de soporte.

8. ¿Hay algún costo por la solicitud?

Sí. A fin de recibir el descuento en las comisiones, la entidad deberá pagar un cargo por solicitud, no reembolsable y pago una única vez, de 2.000 USD, antes de que se revise y apruebe la solicitud. Este cargo se aplicará a cualquier cargo por transferencia asociado con la compra futura o el alquiler de una membrecía.

9. ¿Las Cuentas de Fondos administradas por una empresa participante del FMIP deberán estar ubicadas en América Latina?

No. Solo el participante del FMIP debe estar ubicado en América Latina. Consulte la pregunta n.º 16 al final de este documento para el listado de los países calificados para el FMIP.

10. Si se aprueba la participación de mi empresa en el FMIP, ¿es necesario que las Cuentas de Fondos que administramos cuenten con una empresa de compensación?

Sí. Todas las negociaciones efectuadas en CME Group se realizan a través de las empresas miembro de la cámara de compensación de CME Group. Todos los Fondos Aprobados para el FMIP deben mantener una cuenta propia separada para sus negociaciones exclusivas en los libros de una empresa miembro de la cámara de compensación de CME Group. Las cuentas de los Fondos Aprobados del FMIP no pueden mantenerse en una cuenta combinada (ómnibus) no pública.

11. ¿Cómo se va a notificar a mi empresa de compensación que se ha aprobado la participación de mi empresa en el programa FMIP?

Si bien haremos todo lo posible por notificar a las Administradoras de Fondos Aprobados, así como al personal correspondiente de las empresas de compensación que haya incluido en su solicitud para participar en el FMIP, usted es responsable de informar al respecto a su empresa de compensación. Dado que los descuentos en las tarifas ofrecidos por el FMIP se aplicarán a cualquier empresa de compensación que utilice, es posible que no conozcamos todas sus relaciones con las empresas de compensación. Por lo tanto, usted debe notificar a sus empresas de compensación cuando reciba la notificación de aprobación. Aconsejamos a los clientes notificar a sus empresas de compensación acerca de su intención de solicitar la participación en este programa lo antes posible.

Sistema de Registro de Comisiones

12. ¿Cómo registra una empresa de compensación en una Cuenta de Fondo Aprobada del FMIP a fin de recibir el descuento en las comisiones?

Tanto la identificación (ID) de operador de terminal de trabajo como las cuentas para cada Fondo Aprobado y asociado a un participante del FMIP, deberán ser registradas por la empresa de compensación dentro del Sistema de Comisiones de Bolsa (Exchange Fee System, "EFS") de CME Group a fin de recibir el descuento en las tarifas.

La cuenta y el código de identificación deberán ser registrados para cada producto de las bolsas en las cuales el participante del FMIP estará operando. Si no se cumplen estos requisitos, se aplicarán las tarifas correspondientes a las entidades que no son miembros.

Para preguntas relacionadas al proceso de registro, favor comunicarse con la línea de asistencia de comisiones al número 312.648.5470 o enviar un mensaje de correo electrónico al

efsadmin@cmegroup.com.



Para registrar la identificación de operador, se necesita la siguiente información:

- Identificación de operador de terminal de trabajo (Tag 50)
- Nombre del operador
- Fecha de nacimiento (MM/DD/AAAA)
- Lugar de operación (País de residencia)
- Dirección de correo electrónico (opcional)

(**Nota:** El código de identificación de operador de terminal deberá ser incluido en cada operación electrónica para que reciba los descuentos en las comisiones.)

Información Adicional

13. ¿Pueden participar las sucursales latinoamericanas de las Administradoras de Fondos que tienen oficinas centrales ubicadas fuera de la región de América Latina?

No.

14. ¿Pueden participar las oficinas no latinoamericanas de de las Administradoras de Fondos con oficinas centrales ubicadas en la región de América Latina?

No.

15. Los siguientes países reúnen los requisitos para participar en el FMIP:

Argentina	Ecuador	Panamá
Belize	El Salvador	Paraguay
Bolivia	Guyana Francesa	Peru
Brasil	Guatemala	Surinam
Chile	Guyana	Uruguay
Colombia	Honduras	Venezuela
Costa Rica	México	
República Dominicana	Nicaragua	